DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17610
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER8042

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: LUIS HERNANDO SALCEDO Z. (comunidad)**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	6 de junio de 2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 90786.97 Y: 94391.38		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²		
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0207HSPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	80 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44070		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

22 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235 del 4 de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mayo de 2005 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-8691 de 2019 que actualiza, complementa los conceptos CT-4021 de 2004 y CT-3746 de 2002.

De acuerdo con estos conceptos el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media y riesgo Medio por movimientos en masa, por lo cual recomendó adelantar obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evita el deterioro de las laderas. , Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 6 de junio de 2022 al predio ubicado en la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

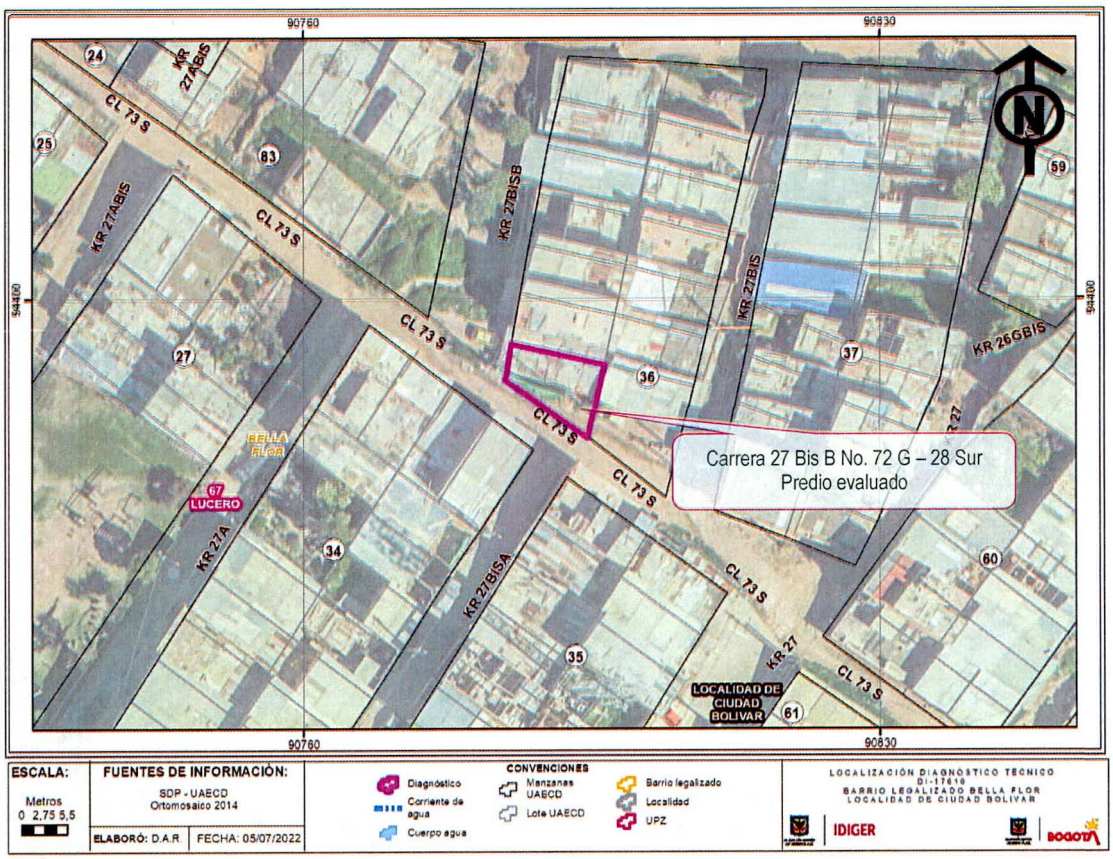


Figura 1. Localización predio evaluado en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que de acuerdo con el CT-3746 corresponde a una zona caracterizada por presentar pendientes moderadas a altas, las vías sin pavimentar, que presenta rasgos de remoción en masa asociados especialmente a erosión. En la actualidad este sector se encuentra consolidado urbanísticamente, con la presencia de servicios públicos y vía de acceso sin pavimentar, donde se realizaron cortes en la ladera para el emplazamiento de las viviendas de uno y dos (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer bajo el sistema de mampostería parcialmente confinada con piso en losa de concreto y cubierta liviana de tejas de zinc sobre elementos de madera apoyados en los muros, el costado sur del predio colinda un talud de corte vertical con una altura cercana a los 1.5 m, el cual fue realizado para el emplazamiento de la vivienda evaluada, en la parte alta del talud se encuentra la vía Vehicular sin pavimentar de la Calle 73 Sur, donde no se observan obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial (Ver Fotografías 2 a la 6).

Durante de la visita, se observan humedades en las paredes del costado norte de la vivienda evaluada en la zona de las habitaciones, provocando el desprendimiento de los acabados, al parecer se presentan filtraciones de aguas superficiales y/o subsuperficiales desde el talud de corte colindante y la vía de la Calle 73 Sur. Adicionalmente no se observan daños en los elementos que conforman la estructura de la vivienda evaluada (Ver Fotografías 5 y 6).

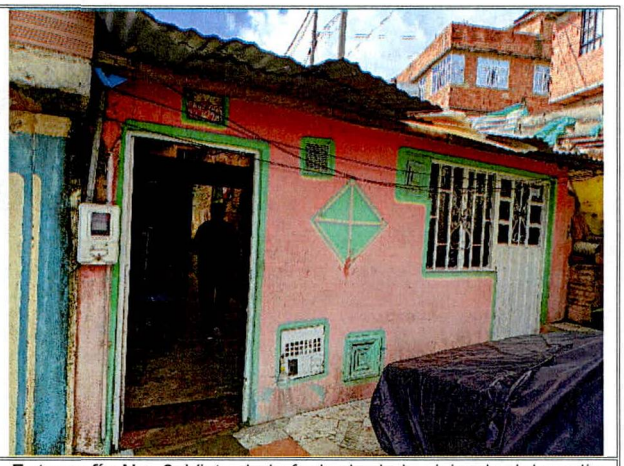
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda del predio

encuentra el predio evaluado.	evaluado.
	
Fotografía No. 3. Vista del talud de corte al costado Sur del predio evaluado.	**Fotografía No. 4.** Vista de la vía vehicular Calle 73 Sur sin obras para manejo de aguas de escorrentía.
	
Fotografía No. 5. Vista de la humedad en el muro de la habitación de la vivienda evaluada colindante con el muro de piedra.	**Fotografía No. 6.** Vista de la humedad en el muro de la habitación de la vivienda evaluada colindante con el muro de piedra.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur	Luis Hernando Salcedo	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en las afectaciones evidenciadas e la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones funcionalidad de la vía vehicular de la calle 73 Sur a la altura del predio de la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el CT-8691 de 2019 que actualiza, complementa los conceptos CT-4021 de 2004 y CT-3746 de 2002 el predio de la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta categorización de amenaza Media y riesgo Medio por movimientos en masa, por lo cual recomendó adelantar obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evita el deterioro de las laderas.

- La estabilidad estructural, habitabilidad de la vivienda emplazad en el predio de la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, No se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las afectaciones evidenciadas. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

- Las condiciones funcionalidad de la vía vehicular de la calle 73 Sur a la altura del predio de la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

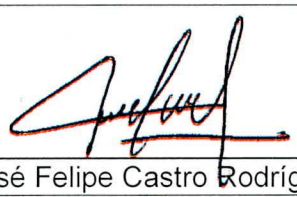
- Al responsable del predio de la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el CT-8691 de 2019 que actualiza, complementa los conceptos CT-4021 de 2004 y CT-3746 de 2002, recomendaron adelantar obras de estabilización y protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evita el deterioro de las laderas.

- Al responsable de la vivienda emplazad en el predio de la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en estas viviendas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar el responsable de evaluar y mejorar las condiciones de transpirabilidad y drenaje superficial y subsuperficial de la vía vehicular de la calle 73 Sur a la altura del predio de la Carrera 27 Bis B No. 72 G – 28 Sur en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar. Lo anterior, con el fin de evitar vertimientos inadecuados de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial hacia el mencionado predio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático